

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

**Honorable Concejal
EDISON JULIAN FORERO CASTELBLANCO**

Concejal de Bogotá
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 No. 28a 41 Oficina 352 Piso 3.
ejforero@concejobogota.gov.co
Bogotá, Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN NO 2026ER46593 ESTADO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y CONTRATACION PUBLICA

Honorable Concejal,

En atención al Derecho de Petición de la referencia, el cual fue trasladado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud, procedemos a emitir respuesta de fondo al interrogante planteado en el numeral 3 de su solicitud.

Esta respuesta se formula en el marco de la personería jurídica y autonomía administrativa de esta Empresa Social del Estado, y en estricto desarrollo de los convenios interadministrativos suscritos con la Secretaría Distrital de Salud: el Convenio No. 676500 de 2018 (Nuevo Hospital de Usme) y el Convenio No. 2806257 de 2021 (Torre de Urgencias de la USS El Tunal).

Frente a sus requerimientos, informamos lo siguiente:

3. En cuanto al Estado del Plan de Infraestructura Sanitaria y Contratación Pública.

Para cada uno de los proyectos de obra pública (hospitales, CAPS, centros de salud) contratados o en ejecución durante el periodo del Alcalde Galán, así como aquellos heredados de vigencias anteriores pendientes de entrega, solicito:

A. Copia del último informe mensual rendido por la firma de Interventoría.

Adjunto al presente comunicado, remitimos link de Drive donde encuentra las copias correspondientes a los últimos informes mensuales presentados por las firmas de interventoría de los proyectos de obra pública en ejecución. En dichos informes se encuentra discriminado de manera expresa el Avance Físico Programado vs. Avance Físico Real, así como el Avance Financiero Ejecutado, de los siguientes proyectos:

- Torre de Urgencias El Tunal (Contrato de Obra No. 5008 de 2022 - Contrato de Interventoría 5009-2022)

- Nuevo Hospital de Usme (Contrato de Obra No. 3843 de 2020 - Contrato de Interventoría 4363-2020)

B. Relación de los procesos de contratación con modificaciones en valor o en tiempo.

Para dar cumplimiento a este literal, nos permitimos adjuntar dos (2) documentos en Excel los cuales contienen por separado la información de las obras mencionadas en el literal A, con la información requerida. Así mismo en dicha matriz, se detalla la justificación para cada modificación en valor (adiciones presupuestales) o en tiempo (prórrogas y suspensiones), derivada del seguimiento exhaustivo realizado por los supervisores de la Subred Sur a las obligaciones de los contratistas.

C. Certificación sobre la apertura de procesos sancionatorios contractuales

En atención a la solicitud formulada mediante la cual se requiere certificar la apertura de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, las declaratorias de incumplimiento y las actuaciones dirigidas a hacer efectivas las pólizas de estabilidad de obra respecto de contratistas o interventores vinculados con retrasos en la infraestructura física de salud durante las vigencias 2025 y 2026, la Oficina Jurídica de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., se permite informar que efectuada la consulta en los expedientes y repositorios de información administrados por esta dependencia, se identificaron las siguientes actuaciones durante el periodo objeto del requerimiento:

CONTRATO Y CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	ESTADO REGISTRADO	ACTUACIÓN	VALOR
Contrato de Obra Llave en Mano no. 3843 de 2020 – Consorcio Nuevo Hospital de Usme	24/04/2025	En etapa de cierre administrativo	En trámite de formalización de su terminación	-
Contrato de Obra Llave en Mano no. 3843 de 2020 – Consorcio Nuevo Hospital de Usme	16/06/2025	En etapa de cierre administrativo	En trámite de formalización de su terminación	-
Contrato de Obra Llave en Mano no. 3843 de 2020 – Consorcio Nuevo Hospital de Usme	12/11/2025	Finalizado	Terminación del procedimiento mediante Resolución no. 181 del 3 de marzo de 2026,	-

			sin declaratoria de caducidad	
Contrato de Obra Llave en Mano no. 5008 de 2022 – Consorcio Hospital	22/07/2025	Finalizado	Imposición de multa	\$1.030.176.853

Contrato de Obra Llave en Mano no. 3843 de 2020 – Consorcio Nuevo Hospital de Usme.

Durante la vigencia 2025, la SUBRED SUR E.S.E., inició dos procedimientos administrativos sancionatorios contractuales contra el CONSORCIO NUEVO HOSPITAL DE USME, mediante citaciones del 24 de abril y del 16 de junio de 2025. El trámite de estas actuaciones fue objeto de suspensión en virtud de la medida cautelar decretada mediante el Auto no. 21 del 2 de julio de 2025, proferido por el Tribunal Arbitral constituido para resolver las controversias surgidas entre el CONSORCIO NUEVO HOSPITAL DE USME y la SUBRED SUR E.S.E.

El Tribunal profirió laudo arbitral el 12 de febrero de 2026, decisión contra la cual la SUBRED SUR E.S.E., interpuso recurso extraordinario de anulación, actualmente en trámite ante el Consejo de Estado bajo el radicado no. 11001032600020260011300.

Una vez expedido el laudo arbitral y evaluada su incidencia sobre los procedimientos administrativos sancionatorios, la Entidad adelanta las actuaciones internas necesarias para formalizar su terminación mediante los correspondientes actos administrativos. En consecuencia, ambos procedimientos se encuentran actualmente en etapa de cierre administrativo.

De otra parte, mediante citación del 12 de noviembre de 2025 se inició un procedimiento administrativo contractual orientado a evaluar la eventual declaratoria de caducidad del contrato. Esta actuación fue terminada mediante la Resolución no. 181 del 3 de marzo de 2026, debido a que el supuesto fáctico que motivó su apertura perdió actualidad jurídica al reconducirse la ejecución contractual conforme a las condiciones temporales establecidas en el Cronograma PPV-14. En consecuencia, dentro de este procedimiento no se declaró la caducidad ni se impuso sanción económica.

Contrato de Obra Llave en Mano no. 5008 de 2022 – Consorcio Hospital.

El procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado el 22 de julio de 2025 contra el CONSORCIO HOSPITAL fue decidido mediante la Resolución no. 001 del 11 de agosto de 2025, por medio de la cual se impuso una multa por valor de MIL TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.030.176.853).

Esta decisión fue confirmada mediante la Resolución no. 002 del 21 de agosto de 2025, con lo cual quedó agotada la actuación administrativa.

Debido a que no existían actas parciales de obra aprobadas ni saldos pendientes de pago a favor del contratista que permitieran descontar o compensar el valor de la sanción, la SUBRED SUR E.S.E., formuló reclamación ante NACIONAL DE SEGUROS S.A., para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Como resultado de dicha reclamación, la compañía aseguradora, en su condición de garante del Contrato de Obra Llave en Mano no. 5008 de 2022, efectuó el 30 de marzo de 2026 el pago de \$1.030.176.853, con cargo a la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales no. 400040133.

En consecuencia, el valor de la multa impuesta fue efectivamente recaudado por la Entidad.

Efectividad de pólizas de estabilidad de obra.

De acuerdo con la consulta realizada en los repositorios de información de la Oficina Jurídica, durante las vigencias 2025 y 2026 no se identificaron procedimientos autónomos cuyo objeto exclusivo hubiera sido hacer efectiva la cobertura de estabilidad de obra de las garantías constituidas por los contratistas o interventores relacionados en la presente respuesta.

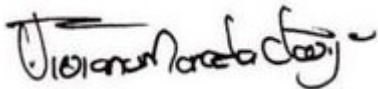
Finalmente, se precisa que durante la vigencia 2026 no se identificó la apertura de nuevos procedimientos administrativos sancionatorios contractuales relacionados con el objeto del requerimiento. Las actuaciones registradas durante dicha vigencia corresponden a la adopción de decisiones o al desarrollo de procedimientos iniciados en 2025.

Lo anterior se fundamenta en la información que reposa en los expedientes y repositorios de consulta administrados por la Oficina Jurídica de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

El link de drive donde se encuentra la información de los ítem A y B es el siguiente:
https://subredsurgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gerencia_proyectos_subredsur_gov_co/lgCuZmMWidaKRYGXrJtfI8JRARfYtdhqQe5p0brY9bM6AG0?e=l7Y3ab

Esperamos que la información remitida resuelva de manera satisfactoria las inquietudes planteadas, reiterando nuestro compromiso con la transparencia y el control social sobre los proyectos que fortalecen la prestación de los servicios de salud en el sur de Bogotá.

Cordialmente.



VIVIANA MARCELA CLAVIJO



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

Gerente
Despacho del Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: Link drive:

https://subredsurgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gerencia_proyectos_subredsur_gov_co/lgCuZmMWidaKRYGXrJtfI8JRARfYtdhqQe5p0brY9bM6AG0?e=l7Y3ab

Elaboró: BRAYAN BERNARDO BARRAGAN ZAMBRANO / ODI

Revisó: : NICOLAS SUAREZ CASALLAS / ODI

Aprobador ISIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ / GG

2026300-020271-1